

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5610 ANUNCIO de admisión de solicitudes del permiso de investigación denominado «El Castillico», número 21.706, en términos municipales de Caravaca y Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 289 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Mármoles Marín Jiménez, S.A., con residencia en Cehegín (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	2° 04' 00"	38° 08' 00"
Vértice número 1	1° 58' 40"	38° 08' 00"
Vértice número 2	1° 58' 40"	38° 09' 00"
Vértice número 3	1° 52' 20"	38° 09' 00"
Vértice número 4	1° 52' 20"	38° 08' 00"
Vértice número 5	1° 53' 00"	38° 08' 00"
Vértice número 6	1° 53' 00"	38° 06' 00"
Vértice número 7	1° 58' 40"	38° 06' 00"
Vértice número 8	1° 58' 40"	38° 05' 40"
Vértice número 9	2° 01' 00"	38° 05' 40"
Vértice número 10	2° 01' 00"	38° 05' 00"
Vértice número 11	2° 04' 00"	38° 05' 00"

Todos los meridianos están referidos el de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 18 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5619 Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5. P.K. 5,800 al 12,000. Tramo: Pliego-Casas Nuevas».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto

que el próximo día 20 de junio de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Mula se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5. P.K. 5,800 al 12,000. Tramo: Pliego-Casas Nuevas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder.

Murcia a 26 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

5620 Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 14 de junio de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Bullas se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia a 22 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

5621 Abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Molina de Segura, afectadas por la ejecución de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme de la C.P. N.º 5-A de Fortuna a Molina. P.K. 0,000 al 8,214».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 12 de julio de 1989, a las trece (13) horas y en los locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, se proceda al abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de finca sita en el término municipal de la citada localidad, afectada por la ejecución de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo del firme de la C.P. N.º 5-A de Fortuna a Molina. P.K. 0,000 al 8,214».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.^a López Ruiz**.

Dirección General de Consumo

5613 Expediente sancionador número 1.130/87.

Por el presente se hace saber a don Fabián Alcaraz Acosta, con D.N.I. 27.459.361, cuyo último domicilio conocido es Pasaje Muñoz Calero, de Aguilas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1.130/87, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de diez mil pesetas (10.000), por infracción administrativa de:

—Artículos 1 y 3 del R.D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76, en relación con el 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio.

—Artículo 10.3 O.M. 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65, relación con el 3.3.4 del R.D. 1.945/83, ya citado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5614 Expediente sancionador número 736/88.

Por el presente, se hace saber a «El Pollo al Limón, S.L.», cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 40, de Murcia, que se le ha formulado por la Instructora del mismo, Pliego de Cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Regla 27 del R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81.

—Artículo 212 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, «B.O.E.» 22-4-86.

—Artículos 1 y 3 de la O.M. de 31-10-70, «B.O.E.» 17-11-70.

—Artículo 3 del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83.

—Artículos 1 y 3 D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76.

—Artículo 5.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83.

—Artículo 30.1 de la O.M. de 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65.

—Artículo 10.2 de la O.M. de 17-3-65.

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» de 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5615 Expediente sancionador número 501/87.

Por el presente se hace saber a doña Magdalena Rodilla Serrano, con D.N.I. número 22.388.294, cuyo último domicilio conocido es calle Capitán Cortés, 8, 2 izquierda, de Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 501/87 por infracción administrativa del artículo 5 del R.D. 1.010/85, de 5 de junio, «B.O.E.» 28-6-85, tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en su artículo 3.3.7., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de 10.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organismo. En el supuesto de que no se haga uso del derecho de recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5616 Expediente sancionador número 980/87.

Por el presente se hace saber a don Pedro Santos Ramos, con D.N.I. 74.291.317, cuyo último domicilio conocido es Paseo de la Sal, caseta 17 de Mazarrón, que por Resolución de esta Dirección General de Consumo de fecha 5 de mayo de 1989, se ha acordado sobreseer el expediente sancionador arriba indicado, procediéndose al archivo del mismo.

Asimismo, se le comunica que conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.